



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIRCULAR NÚMERO 03

(05 DE FEBRERO DE 2024)

De: Rectoría Para: Docentes, Directivos, Padres de familia y Comunidad educativa en general

Asunto: Préstamo de espacios institucionales para actividades culturales, deportivas o recreativas fuera de la jornada de clase (sábados, domingos y festivos)

Sobre la situación, es importante reiterar el deber de los directivos docentes en el cuidado de las instituciones que prestan el servicio público en educación. Este imperativo obedece a razones de tipo de garantía, en el entendido que el directivo que asume el proceso de la rectoría adquiere, automáticamente por vía constitucional y legal, la obligación de velar por quienes acuden a la Institución Educativa, teniendo en cuenta que pueden ser menores de edad (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia) lo que amerita un grado especial de protección, así como también la responsabilidad de cuidar los espacios físicos y enseres materiales que se encuentran en el establecimiento educativo.

En este sentido, el rector como responsable de la institución Educativa debe contar para todas las decisiones con la aprobación de consejo directivo, según lo que reglamenta la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 (Decretos compilados en el Decreto 1075 de 2015) como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Sobre el particular, para el préstamo de instalaciones para la celebración de diferentes eventos culturales, deportivos y recreativos, es función del consejo directivo determinar la viabilidad o negativa de la propuesta teniendo en cuenta la garantía de derechos de menores de edad y el cuidado de la planta física y enseres de la Institución Educativa. Para finalizar, se menciona la ruta que se debe seguir para la recepción de la solicitud:

Carta dirigida a consejo directivo donde se mencione:

- Datos completos del solicitante (Nombres, apellidos, documento, teléfono)
- Rol que desempeña en la comunidad educativa
- Descripción de la actividad
- Horario
- Espacio a utilizar

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Cantidad de personas y edades (Menores de edad ingresan con acompañamiento familiar y autorización firmada por los acudientes)

En caso de ser aprobada la solicitud deben aportar

- Listado con nombres y apellidos de las personas que van a ingresar
- Copias de los documentos de identidad
- Permisos firmados por los acudientes (Menores de edad)

Nota: la institución solo se presta para eventos masivos con autorización de Secretaría de Educación de Medellín

Cualquier inquietud al correo: rectoria@iesanfranciscocodeasis.edu.co

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscocodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector